CONTRATO UOC N°27/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA N°34/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N°7612 TOMAS BOGADO", ID N°299.263

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 29 días del mes de setiembre del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL SRA. JULIA E. ROSSI DE RODRIGUEZ y refrendada por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa **LA SOLUCION** propiedad del **Sr. ABEL OSMAR VERA CARDOZO**, domiciliado en el Barrio San Blas- Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad Nº 4.438.054, con RUC Nº 4438054-2 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°34/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N°7612 TOMAS BOGADO", ID N°299.263,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.--------
---

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el CONTRATISTA, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°34/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N°7612 TOMAS BOGADO", ID N°299.263,** adjudicado por Resolución Nº1.299/2015 de fecha 24 de setiembre del 2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la compañía Santa Rita - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *Los siguientes pagos van a ser contra certificado de avance de obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abel Osmar Vera C

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.82.670.000 (guaraníes ochenta y dos millones seiscientos setenta mil) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N°34/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N°7612 TOMAS BOGADO", ID N°299.263					LA SOLUCION	
1		TRABAJOS PRELIMINARES			PRECIO U.	PRECIO T.
1.1	72131601-02	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	1,00	GL	220.000	220.000
1.2	72131601-02	REPLANTEO FUNDACION	1,00	GL	300.000	300.000
2		FUNDACIONES				
2.1	72131601-004	EXCAVACION Y CARGA DE C.P.B	13,00	M3	250.000	3.250.000
3		ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
3.1	72131601-004	ZAPATAS PILARES DE H°A°	1,20	M3	1.700.000	2.040.000
3.2	72131601-004	VIGAS DE GALERIA DE H°A°	0,45	ML	1.450.000	652.500
3.3	72131601-004	VIGA CUMBRERA	1,05	M3	1.780.000	1.869.000
3.4	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° INFERIOR	1,70	M3	1.250.000	2.125.000
3.5	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° SUPERIOR	1,90	M3	1.090.000	2.071.000
4		AISLACION				
4.1	72131601-006	DE PAREDES	46,50	M2	21.000	976.500
5		DINTELES				
5.1	72131601-005	ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURAS 2 Ø 8	42,00	ML	75.000	3.150.000
6		MANPOSTERIAS - LADRILLOS COMUNES				
6.1	72131601-005	NIVELACION ARMADA 0,30	16,00	M2	88.000	1.408.000
6.2	72131601-005	ELEVACION VISTO A UNA CARA	85,00	M2	69.000	5.865.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abel Osmar Vera L

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

6.3	72131601-005	ELEVACION 0,15 PARA REVOCAR	70,00	M2	60.000	4.200.000
6.4	72131601-005	PILAR 0,35 x 0,35 VISTO PARA CORREDOR	10,40	ML	86.000	894.400
7		**CONTRAPISOS**				
7.1	72131601-009	CONTRAPISO DE H° CASCOTES	90,00	M2	20.000	1.800.000
7,2	72131601-009	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	17,70	M3	82.000	1.451.400
8	72131601-008	**REVOQUES**				
8.1	72131601-008	INTERIOR Y EXTERIOR DE PAREDES A UNA CAPA	139,00	M2	28.000	3.892.000
8.2	72131601-008	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA Y ENCADENADO DE H°A°	50,50	M2	29.000	1.464.500
8.3	72131601-008	DE PILARES DE H°A°	5,50	M2	32.000	176.000
8.4	72102401-003	ALFEIZAR DE VENTANAS 1:3 CEMENTO ARENA	41,00	ML	24.000	984.000
9		**TECHOS**				
9.1	72131601-007	TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS SOBRE TIRANTES Y VIGAS DE H°A°	120,00	M2	150.000	18.000.000
10		**INSTALACIONES VARIAS**				
10.1	72102201-015	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,00	GL	1.100.000	1.100.000
10.2	72102201-015	ARTEFACTOS ELECTRICOS	1,00	GL	1.500.000	1.500.000
10.3	83101504-990	AGUA CORRIENTE	1,00	GL	1.000.000	1.000.000
10.4	72102304-006	DESAGUE CLOACAL, POZO ABSORBENTE, CAMARA SEPTICA	1,00	GL	600.000	600.000
10.5	52141606-001	PILETA DE COCINA CON GRIFERIA	1,00	GL	400.000	400.000
11		**PISOS**				
11.1	72131601-009	PISOS BALDOSAS CALCAREA	90,00	M2	52.000	4.680.000
11.2	72131601-009	ZOCALOS	56,00	ML	19.000	1.064.000
12		**ABERTURAS**				
12.1	72102401-003	PUERTAS DE METAL DE 1,10 x 2,10	1,00	un.	700.000	700.000
12.2	72102401-003	PUERTAS DE METAL DE 0,80 x 2,10	1,00	un.	600.000	600.000
12.3	72102401-003	VENTANAS TIPO BALANCINES	13,00	un.	335.000	4.355.000
13		**PINTURAS**				
13.1	72131601-012	DE PARED, PINTURA LATEX	139,00	M2	6.000	834.000
13.2	72131601-012	PILARES VISTOS CON ANITMOHO	13,00	M2	10.000	130.000
13.3	72131601-012	VIGA CUMBRERA, GALERIA, ENCADENADO Y PILARES A LATEX	50,50	M2	5.000	252.500
13.4	72131601-012	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURAS SINTETICAS	14,50	M2	14.000	203.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

13.5	72131601-012	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	84,50	M2	7.500	633.750
13.6	72131601-012	DE TEJUELONES CON BARNIS	120,00	M2	35.000	4.200.000
13.7	72131601-012	ABERTURAS DE METAL CON ANTIOXIDO	6,00	M2	21.000	126.000
14		**VARIOS**				
14.1	72101603-002	CANALETAS Y CAÑO DE BAJADA N°26	33,00	ML	41.000	1.353.000
14.2	72102602-004	VIDRIOS DOBLES	12,60	M2	125.000	1.575.000
14.3	72131601-012	REVESTIDOS DE AZULEJOS	6,10	M2	45.000	274.500
14.4	76111702-001	LIMPIEZA FINAL	1,00	GL	299.950	299.950
					TOTAL	**82.670.000**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abel Osma Vera 1

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa.

Sr. ABEL OSMAR VERA CARDOZO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Sr. Juan Guillermo Ramirez Piris da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Sra. Julia E. Rossi de Rodriguez
INTENDENTA MUNICIPAL